

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Mayo Catorce de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00221-00.
Causante: MARIA LILIA MUÑOZ

La anterior demanda de SUCESION de los causantes MARIA LILIA MUÑOZ Y ABEL SANDOVAL BOBADILLA promovida por intermedio de apoderado por JESUS ANTONIO SANDOVAL MUÑOZ "Es Inadmisible", toda vez que el registro civil de nacimiento del heredero Jesús Antonio Sandoval Muñoz, allegado con la demanda, no reúne los requisitos establecidos en el artículo 1° de la ley 75 de 1968, esto es demostrar que fue reconocido por su padre biológico el causante Abel Sandoval Bobadilla.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados. So pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a71a4a16fbc075892cb1b899a6b5ff7c71aa8901f7f2c41ebe7a9bce341a5546

Documento generado en 14/05/2021 07:19:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.018 fijado en la secretaría del juzgado hoy Mayo
18 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**